



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Francisco
Armando Contreras Araneda.

ALGARROBO,

09 DIC 2019

DECRETO N°

3964 '12' '19



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
3. Lo dispuesto en el DFL – 1 Código del Trabajo
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba el Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 499/2019.
8. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 04 de diciembre 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Francisco Armando Contreras Araneda.

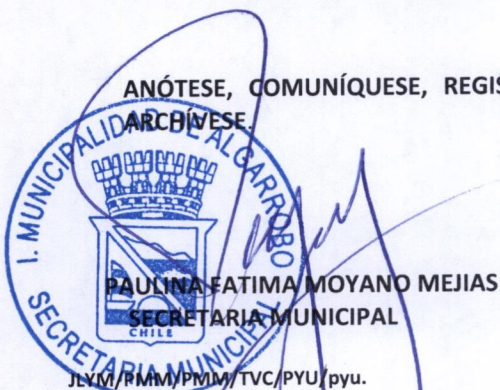
CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a un trabajador que desempeñe labores y funciones de.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Francisco Armando Contreras Araneda, Cédula Nacional de Identidad N° _____, chileno, casado, con domicilio en _____
- II. **Páguese** una remuneración mensual de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos) o la proporción que corresponda de acuerdo con los días trabajados, si el periodo de labores fuere inferior a un mes por periodos vencidos, suma que en todo caso queda sujeta a los descuentos legales que procedan.
- III. **Impútese** el gasto que a la cuenta 21, Ítem 03, Asignación 004, denominada "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.
- IV. Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderán que forman parte de este acto administrativo, para todos los efectos legales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLM/PM/PM/TV/PC/PU/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Interesada (1)
Archivo (2)

